

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2.011

En Santa Cruz de Mudela, a veintiuno de julio de Dos mil once siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Acctal. **D. Mariano Chicharro Muela**

No asiste por causa justificada el Alcalde-Presidente **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** . Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DE 13.07.11 Y EXTRAORDINARIA DE 13.07.11:

Leídas las actas de las sesiones de constitución y extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebradas el día 13.07.11, son aprobadas por unanimidad sin enmienda alguna, para su inclusión en el libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Gala de miss y Mister 2011, que los voluntarios del Ayuntamiento van a celebrar el día 22 de julio a las 21,30 en el recinto de la Terraza Municipal (Auditorio), y por ello de la necesidad de disponer de sillas y equipo de megafonía.

Se acuerda por unanimidad autorizar el pase gratuito de los voluntarios a la Piscina municipal, como compensación a su trabajo desinteresado.

2.- Se da cuenta del acta de denuncia/inspección remitida por parte del **Puesto de Guardia Civil de Torrenueva**, correspondiente a una infracción a la normativa municipal de Civismo y Convivencia por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública sin ser momento ó lugar autorizado para ello, siendo el denunciado S.T.T., vecino de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno a la vista la denuncia presentada por la Guardia Civil, en relación con la presunta infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia, relativa al hecho de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, por unanimidad acuerda que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3.- Se da cuenta del acta de denuncia/inspección remitida por parte del **Puesto de Guardia Civil de Torrenueva**, correspondiente a una infracción a la normativa municipal de Civismo y Convivencia por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública sin ser momento ó lugar autorizado para ello, siendo el denunciado A.O.S., vecino de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno a la vista la denuncia presentada por la Guardia Civil, en relación con la presunta infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia, relativa al hecho de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, por unanimidad acuerda que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

4.- Se da cuenta del acta de denuncia/inspección remitida por parte del **Puesto de Guardia Civil de Torrenueva**, correspondiente a una infracción a la normativa municipal de Civismo y Convivencia por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública sin ser momento ó lugar autorizado para ello, siendo el denunciado J.G.A., vecino de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno a la vista la denuncia presentada por la Guardia Civil, en relación con la presunta infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia, relativa al hecho de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, por unanimidad acuerda que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

5.- Se da cuenta del acta de denuncia/inspección remitida por parte de **la Policia Local de Santa Cruz de Mudela**, correspondiente a una infracción a la normativa municipal de Civismo y Convivencia por alteración de la convivencia vecinal por emisión de voces y lanzamiento de sillas de la terraza de un bar, siendo el denunciado A.S.C., vecino de Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno a la vista la denuncia presentada por la Guardia Civil, en relación con la presunta infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia, relativa al hecho de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, por unanimidad acuerda que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

6.- Se da cuenta de una denuncia presentada por la Guardia Civil del puesto de Santa Cruz de Mudela, contra D. M. Z. Domiciliado en Paseo de Castelar nº 43 del municipio, por presunta infracción al art. 43.3.b) de la Ley 10/98 de 21 de abril, como titular del vehículo matrícula M0951YY, por encontrarse varios meses estacionado de forma ininterrumpida y presentando evidentes síntomas de abandono.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad :

PRIMERO. Requerir al titular para que en el plazo de **quince días** proceda a retirar el vehículo

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no retira el vehículo se pasará a declarar como residuo sólido urbano el vehículo Ford modelo Courier 1.8 D, con número de placa de matriculación M0951YY, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Segundo.- SOLICITUDES VARIAS

1.- Dña. MI. C.R. con domicilio en C/ Juan Domingo 71 de la localidad, presenta instancia solicitando la cesión de la Casa de la Despensa los días 23 y 24 de julio para encuentro de socios de motoclub cruz-a-dos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al Concejal de Las Virtudes y al Peón de servicios múltiples de dicho Paraje.

Igualmente informar a Dña. MI. C.R. en representación de CRUZ-A-DOS, del deber de dejar las instalaciones de la Casa de la Despensa en las mismas condiciones de **limpieza y**

acondicionamiento en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

2.- Dña. N.y A. P.C. con domicilio en C/ Esperanza nº 3-A de la localidad, presenta instancia solicitando aplazamiento del segundo pago de ICIO correspondiente a la obra nº 1223/10, para la que se le concedió licencia mediante Decreto de Alcaldía de 25.11.10.

la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a los departamentos de tramitación de licencias.

El aplazamiento es por un mes a contar desde el siguiente al de recepción del presente acuerdo.

3.- D. A.C.C. con domicilio en Paseo CASTELAR Nº 66 de la localidad, presenta instancia solicitando que se le retire el precinto del limitador de música que tiene en su disco-terraza, Chacha -space, durante los días de feria del 2011.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado, ya que durante la feria lo que se autoriza es la ampliación de horarios de cierre, no de aumento de niveles sonoros, que aunque evidentemente se producen de forma inevitable, no pueden tener la autorización administrativa del Ayuntamiento. Por otro lado la mencionada disco-terraza no se encuentra dentro del recinto ferial, por lo que no parece lógico ampliar la zona de contaminación acústica a zonas del municipio fuera del mencionado recinto.

4.- Dña. N. L. B. con domicilio en Paseo Castelar nº 66 de la localidad, presenta instancia para denunciar a un local en travesía del Dr. Marañón llamado Pájaro Loco, requiriendo licencia de apertura o informe policial de que carece de todo tipo de documentación para ejercer la actividad y adjuntando escrito de la CEPYME al respecto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. L. que la mencionada instalación al día de la fecha no cuenta con licencia de apertura por estar pendiente del fin del plazo de exposición publica del expediente y de un informe de OCA del recinto. De igual manera se le informa a la Sra. L. que el expediente cuenta con la siguiente documentación:

- Solicitud
- Proyecto de actividad visado por colegio oficial
- Certificado de cumplimiento de normativa firmado por Técnico competente y visado por colegio oficial
- Póliza de seguro del RC
- Informe de OCA de la caseta
- Informe de sanidad
- Informe de Técnico Municipal
- Informe de Secretaria
- Publicación BOP
- Comunicación colindantes

5.- CORCYMA SL con domicilio en Ctra. de Torrenueva nº 5 de la localidad, presenta instancia requiriendo alumbrado público para las viviendas construidas en c/ Bailén y C/ San Sebastián.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar Informe del Técnico municipal al respecto.

6.- Dña. M. de los A. L. C. con domicilio en C/ Membrillo nº 16 de la localidad, presenta instancia por la que solicita exención del IVTM por antigüedad superior a 25 años del vehículo marca NISSAN modelo VANETTE matrícula CR-5361-L

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, puntualizando que según consta en el permiso de circulación la fecha de matriculación del vehículo es 08.09.86, por lo que los 25 años necesarios para tener derecho a la exención del IVTM se cumple el 08.09.2011, momento a partir del cual se concede la misma. Dese cuenta al departamento de Padrones

7.- Dña. I. C. V. Con domicilio en C/ Cruz de Piedra nº 75, de la localidad, presenta instancia por la que solicita retirada de alumbrado público en C/ Antonio Párroco Pardo nº 76. por obras

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado de la petición a la empresa que lleva el mantenimiento de alumbrado público, INSELAF.

8.- D. I. de L del F con domicilio en C/ Cruz de Piedra 71, en representación de la Asociación de Jubilados, presenta instancia por la que solicita autorización para uso de instalaciones de la Piscina Municipal para curso de natación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, pudiendo usar las instalaciones de la Piscina los miércoles y viernes de 20,30 a 21, 30 horas,.

De este acuerdo debe darse traslado al Peón de Mantenimiento de la Piscina a los efectos de que inicie las tareas de limpieza a partir de las 21,30 los miércoles y viernes.

9.- D. M V. R, con domicilio en C/ Cervantes nº 9 dcha., presenta instancia por la que solicita que en Avd. Mártires se prohíba el aparcamiento en zonas de entrada y salida de vehículos, 26 m. delante y detrás de la salida de la Discoteca y hasta acabar la avenida y empezar el área de servicio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar Informe al respecto a la Policía Local

10.- D. M V. R, con domicilio en C/ Cervantes nº 9 dcha., presenta instancia por la que solicita que la papelería situada a la altura del nº 9 de la C/ Cervantes, sea retirada por los olores que desprende.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado, comunicando al Sr. V. Que se vigilará la limpieza de la mencionada papelería, en la que al parecer algún vecino está depositando basura orgánica.

11.- D. JA. A. G. Con domicilio en Dr. Marañón 87 P-8-1C de la localidad, en representación de la Asociación cultural Viento Solano, presenta instancia por la que expone que el 25 de agosto se va a celebrar en los jardines de la Casa Palacio el IX encuentro poético regional " Villa de Santa Cruz", para lo que solicita colaboración del Ayuntamientos, autorizando el uso para ese día de 200 sillas, sonido: equipo con 4 altavoces, 5 micrófonos, 3 pies de mesa y 2 de suelo, cables, luces : focos, pies de focos, dimer, cableado correspondientes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado en la medida de que sea posible con el material de que dispone éste Ayuntamiento.

Tercero.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 81/11, a Dña. C.D.G., domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Inmaculada nº 34 de esta localidad, para repaso y retejado de cubierta, declarando un presupuesto de 1300 €, habiendo abonado 31,20 €. en concepto de ICIO y 7,80 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

2º.- Nº de Expediente 90/11, a D. JJ. R. C. , domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Cruz de Piedra nº 45, de esta localidad, para poner cinta al patio y piso y tirar chimenea, declarando un presupuesto de 700 €, habiendo abonado 17,50 €, en concepto de ICIO y 4,20 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

3º.- Nº de Expediente 91/11, a D. B. J. G., domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Conde Viñasco, 10, de esta localidad, para barrer, declarando un presupuesto de 220 €, habiendo abonado 5,50 €. en concepto de ICIO y 1,32 € en concepto de Tasa.

Condiciones Generales y Particulares de la Licencia:

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

4º.- Nº de Expediente 92/11, a D. R.P.S. domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Sur 38, de esta localidad, para limpiar cubierta, declarando un presupuesto de 45 €, habiendo abonado 1,13 €. en concepto de ICIO y 0,27 € en concepto de Tasa.

El Técnico municipal considera que teniendo en cuenta la superficie de la vivienda de 248 m2, la valoración declarada es insuficiente, haciéndose una nueva liquidación provisional de 300 €, con un ICIO de 7,50 € y una tasa de 1,80 €. De lo que resulta que. El Sr. P, adeuda una cantidad de 6,37 € de ICIO y 1,53 € de tasa.

Condiciones Generales y Particulares de la Licencia:

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras

5º.- Nº de Expediente 93/11, a D. G.J.G., domiciliado a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián nº 69, de esta localidad, para reparación y encuentro con obra vecina, declarando un presupuesto de 220 €, habiendo abonado 5,50 €. en concepto de ICIO y 1,32 € en concepto de Tasa.

Condiciones Generales y Particulares de la Licencia:

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente

durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

6º.- Nº de Expediente 94/11, a D. C.N.M., domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Virgen nº 28, de esta localidad, para picar zócalo del patio y poner plaqueta de gres, declarando un presupuesto de 1500 €, habiendo abonado 32,00 €. en concepto de ICIO y 9,00 € en concepto de Tasa.

Condiciones Generales y Particulares de la Licencia:

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

7º.- Nº de Expediente 95/11, a D. J. de L. D., domiciliado a efectos de notificaciones en Pza. Andrés Cacho 1, de esta localidad, para abrir portada a calle Progreso, desmontar tejado para hacer paso a nave existente, enfoscar paredes y limpieza de tejados, declarando un presupuesto de 3.200 €, habiendo abonado 80,00 €. en concepto de ICIO y 19,20 € en concepto de Tasa.

Condiciones Generales y Particulares de la Licencia:

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables: el promotor de las obras, constructor, los técnicos intervinientes y el propietario subsidiariamente.

INFORMES DE POLICÍA.

1º.- La Junta de gobierno toma conocimiento del Informe remitido por la Policía Local respecto al estado en el que se encuentran los servicios del Parque, y acuerdan que se envíe copia al Técnico Municipal.

2º.- La Junta de gobierno toma conocimiento del informe enviado por el Conserje del Centro de Juventud, sobre estado en el que se encuentra el televisor del Centro y dando cuenta de la rotura del cristal de la mesa del mismo, hechos que se han producido durante el horario del servicio de ludoteca para niños de madres trabajadoras.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS PARA COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARES, BARRACAS, ATRACCIONES, PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2.011

ZONA B:

1ª.-A J.P.B, con domicilio en Urb. Los Olivares C/ Leonardo de Castro, 9 de Lucena Córdoba (14900), para la instalación una atracción de feria, no pudiendo ser sustituidas éstas por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Barca Viquinga I** (18 x 6 m.), se ubicará en la **parcela nº 6 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **305.64, Euros**, por tal concepto, antes del día 22 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL**, con el nº 3062.0029.11.100815529.

Condiciones generales:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta de la actividad en HACIENDA, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación de suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22'30 horas del día 3 de agosto y será clausurada a las 24'00 horas del día 7 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esta norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 kw o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2ª.- A G.C.T., con domicilio en C/ Lombardia, 8 Res. Santa Ana C.P 30319 de Catargena, para la instalación de una atracción de feria, no pudiendo ser sustituidas éstas por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Take Off** (15 x 16 m.), se ubicará en la **parcela nº 7 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **679.20, Euros**, por tal concepto, antes del día 22 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL**, con el nº 3062.0029.11.100815529.

- **Condiciones generales:**
- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta de la actividad en HACIENDA, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación de suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22'30 horas del día 3 de agosto y será clausurada a las 24'00 horas del día 7 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esta norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 kw o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA C:

1ª.- A **J.R.R.**, con domicilio en C/ Real 68-1º de Navas de San Juan de la provincia de Jaén C.P 23240 para la instalación de una puesto de feria, no pudiendo ser sustituidas éstas por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Puesto de Kebab** (10 x 3), se ubicará en la **parcela nº 30 de la Zona C del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **100.50, Euros**, por tal concepto, antes del día 22 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL**, con el nº 3062.0029.11.100815529.

Condiciones generales:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta de la actividad en HACIENDA, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación de suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22'30 horas del día 3 de agosto y será clausurada a las 24'00 horas del día 7 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esta norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 kw o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2ª.- A J.M.C.A, con domicilio en C/ Jose Antonio, 63 de Rena (Badajoz), con código postal nº 06715, para la instalación de una atracción de feria, no pudiendo ser sustituidas éstas por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Espectáculo The Simpsons** (14 x 3), se ubicará en la **parcela nº 19 de la Zona C del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **160.44, Euros**, por tal concepto, antes del día 22 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL**, con el nº 3062.0029.11.100815529.

- **Condiciones generales:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta de la actividad en HACIENDA, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación de suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22'30 horas del día 3 de agosto y será clausurada a las 24'00 horas del día 7 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esta norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 kw o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA D :

1ª.- A A.D.B., con domicilio en C/ Cardenal Monescillo. 3 C.P 13420 de Malagón, para la instalación de una atracción de feria, no pudiendo ser sustituidas éstas por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Angel Domínguez Balsera** (8 x 4), se ubicará en la **parcela nº 2 de la Zona D del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **122.24, Euros**, por tal concepto, antes del día 22 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL**, con el nº 3062.0029.11.100815529.

- **Condiciones generales:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta de la actividad en HACIENDA, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación de suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22'30 horas del día 3 de agosto y será clausurada a las 24'00 horas del día 7 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esta norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 kw o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

Quinto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1.- A la vista de los presupuestos presentados por el Director del taller de Empleo, de distintas empresas, para adquisición de aparatos sanitarios y accesorias de baño para la obra de "Remodelación instalaciones auditorio municipal"

EMPRESA	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
Instalaciones NUÑO SL	2.243,11 (mod. Unisan)	403,76	2.646,87
Instalaciones NUÑO SL	2.352,48 (mod. Roca)	423,45	2.775,93
Instalaciones Santos	1.329,00 (mod. Roca)	239,22	1.568,22
Instalaciones Muela e Hijo SL	1.738,72 (mod. Victoria)	312,97	2.051,69
Climancha	1.457,28 (mod. Roca)	262,31	1.719,59

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar el suministro de adquisición de aparatos sanitarios y accesorias de baño, a la empresa Instalaciones SANTOS, por el precio ofertado de **1.329,00 € y 239,22 de IVA**

2.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se abone el importe correspondiente a la prestación de servicios extraordinarios y/o servicios de los trabajadores municipales que se detalla, dando cuenta así al departamento de Intervención:

TRABAJADOR	TRABAJOS REALIZADOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
Dña. A.MªG. de la R (limpiadora municipal)	Servic. Piscina y campo fútbol durante el mes de julio 5 h. labora. Y 2 h. festiv.	69,14 €

La Junta de gobierno Local acuerda no aprobar las horas extras presentadas por el Peón de las Virtudes, hasta que justifique las mismas.

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado EOROCONTROL para Inspección en baja tensión del recinto ferial y medidas de seguridad básicas de cada una de las atracciones instaladas en el ferial e instalación eléctrica del recinto ferial conforme a normativa vigente, incluyendo Informe visado, por importe de **605 € más IVA.**

Sexto.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- A la vista de la situación creada en la parcela 28 del polígono 12 en la que existe una vivienda unifamiliar cuyo titular es D. D. R. F., y en la 48 del polígono 12 cuyo titular es D. J. S. de la T. N. (domicilio a efectos de notificación en C/ Esperanza nº 27 de Valdepeñas) en la que existe actividad de realas y perrerías, por haberse mantenido una situación irregular creada en el

año 81 en la que se autorizó al anterior propietario de las parcelas 28,48 y 1 del polígono 12, Sr. S. R., a realizar una conexión en una línea del Ayuntamiento para suministro eléctrico particular,

La Junta de gobierno local acuerda comunicar a los Srs. R. y de la T., que habiendo transcurrido suficiente tiempo desde que se les comunicó la necesidad de regularizar la situación del suministro eléctrico con el que sus parcelas cuentan, sin que hasta el día de hoy en este Ayuntamiento se haya tenido comunicación al efecto, que se va a proceder a cortar el suministro eléctrico para consumo particular a ambas parcelas, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Concediéndoseles un plazo de quince días para Audiencia y alegaciones y/o reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo: Mariano Chicharro Muela



LA SECRETARIA

Fdo.: Asunción Serra Tomás

